

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLAS

En Alcubillas a las 11:30 horas del día 13 de junio de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, que a continuación se relacionan:

D Marco Antonio Navas Arcos
D. Jesús Mateos Serrano
D. Antonio Amador Muñoz
D^a María Agustina López de Lerma Muñoz
D. Ángel Abad Muñoz
D^a Josefa Rodríguez Rodríguez

No asiste, excusando su presencia por razones médicas:

D. Rafael Abad Rioja

Asistidos por el Secretario/ la Secretaria de la Corporación D. José Cabezuelo Novella.

El objeto de la reunión, es celebrar la sesión de constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y artículo 37 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Seguidamente por Secretaría se da lectura a las disposiciones referentes al acto de Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por D^a Josefa Rodríguez Rodríguez y D. Ángel Abad Muñoz, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, actuando de Secretario de la Mesa, el/la Secretario/a de la Corporación.

La Mesa de edad comprueba las credenciales presentadas y la acreditación de la personalidad de los Concejales Electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona, así como el cumplimiento por todos ellos de haber presentado las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades, y de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo a que se refieren los artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 30 y 31 del R.O.F; procediéndose a continuación a prestar juramento o promesa del cargo por los Concejales electos conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas.

Comprobado que asisten la mayoría absoluta de los concejales electos, la Mesa de edad declara constituida la Corporación

A continuación el/la Secretario/a da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde/Alcaldesa.

Por la Presidencia de la Mesa de Edad, se informa que los Concejales que encabezan las listas electorales son los siguientes:

Nombre y apellidos	Lista electoral
D Marco Antonio Navas Arcos	Partido Popular
D. Rafael Abad Rioja	Partido Socialista Obrero Español
Dª Josefa Rodríguez Rodríguez	Formación Independiente de Alcubillas

Ningún candidato renuncia a su condición de elegible

Por tanto quedan como elegibles:

Nombre y apellidos	Lista electoral
D Marco Antonio Navas Arcos	Partido Popular
D. Rafael Abad Rioja	Partido Socialista Obrero Español
Dª Josefa Rodríguez Rodríguez	Formación Independiente de Alcubillas

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, a la elección, que da el siguiente resultado:

Nombre y apellidos obtenidos	Lista electoral	Votos
D Marco Antonio Navas Arcos	Partido Popular	4
D. Rafael Abad Rioja	Partido Socialista Obrero Español	1
Dª Josefa Rodríguez Rodríguez	Formación Independiente de Alcubillas	1

Votos válidos	6	
Votos nulos	0	
Votos en blanco	0	
TOTAL VOTOS EMITIDOS		6

Al haber obtenido 4 votos, lo que supone la mayoría absoluta, la Mesa de edad proclama Alcalde a D Marco Antonio Navas Arcos.

Acto seguido, D. Marco Antonio Navas Arcos toma posesión del cargo, previo juramento o promesa.

Seguidamente el/la Alcalde asume la Presidencia de la Sesión.

Cumplido el objetivo de la sesión, el Sr. Alcalde agradece la confianza que el pueblo de Alcubillas ha depositado en él y en la lista que encabeza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde/la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las 11:45 horas del día de su comienzo, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº EL ALCALDE